



CUT: 171256-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0119-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0058-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ, ingresado con CUT N° 171256-2024, elaborado por personal de Área Técnica de la Administración Local de Agua Ramis, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y Fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la precitada norma, El Padrón de Usuarios de Agua - PUA es actualizado anualmente por el Administrador Local de Agua - ALA con el apoyo del Operador, en los casos siguientes: por cambio en los datos del derecho de uso de agua otorgado; división e integración de predios, nuevas inscripciones y otras razones debidamente justificadas;

Que, el literal q), artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua, aprobar el padrón de usuarios de agua en base al registro Administrativo de derechos de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT, aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase “A”, que aprueba catorce (14) Subsectores Hidráulicos; con Resolución Directoral N° 382-2019-ANA-AAA.TIT de fecha 24/10/2019, modifica el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT de fecha 16/03/2016, donde aprueban la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase A, del Sistema Hidráulico Común Ayaviri, compuesto 19

Subsectores Hidráulicos; asimismo, con Resolución Directoral N° 136-2016-ANA-AAA.TIT, aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro, Clase “A” del Sistema Hidráulico Común Azángaro, que aprueba catorce (14) Subsectores Hidráulicos;

Que, la Administración Local de Agua Ramis, mediante Informe Técnico N° 0058-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ, ha consolidado y actualizado el padrón de usuarios de agua titulares de derechos de uso de agua con fines agrarios inscritas en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua que tiene certificado nominativo asignado, recomendando aprobar el PUA de la Junta de Usuarios Distrito Riego Ramis, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Ayaviri - Pucara, Clase “A” y Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro, Clase “A”, el mismo que agrupa a 5,756 registros de usuarios de agua, con una asignación de volumen de agua de hasta 78 917 178 m³, equivalente para riego complementario de 5,902.70 hectáreas y uso pecuario, recomendando su aprobación con la denominación de Padrón de Usuarios de Agua – PUA, con una periodicidad desde enero a diciembre 2024;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 – 2017 – MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la actualización del Padrón de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Ayaviri - Pucara, Clase “A” y Sector Hidráulico Menor Crucero - Azángaro, Clase “A” de la Junta de Usuarios Distrito Riego Ramis, en base a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA de la Autoridad Nacional del Agua, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Ramis, con una periodicidad de Enero – Diciembre 2024, según el Formato A-1 del Anexo A aprobado por Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO 2°. – Precisar, que el Padrón de Usuarios – PUA aprobado, se sustenta con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA a cargo de la Administración Local de Agua Ramis.

ARTICULO 3°. – Notificar, la presente resolución administrativa, con las formalidades de ley a la Junta de Usuarios Distrito Riego Ramis en su calidad de operador del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara y Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEEL CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS